



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 207 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 07 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 168-2020-GRJ-GRPPAT de fecha 04 de setiembre del 2020; Informe Presupuestal N° 219-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT de 04 de setiembre del 2020; mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión sobre incorporación de presupuesto por Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto de Urgencia N° 102-2020** de fecha 02 de setiembre del 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), y mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos



CG - GRJ
DOC. N° 14291060
EXP. N° 2947427



N°s 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM y 146-2020-PCM, respectivamente, hasta el 30 de setiembre de 2020;

Que, en ese marco, a efecto de dar respuesta sanitaria, oportuna y efectiva para la atención de la emergencia producida por el COVID-19, resulta de interés nacional y de carácter urgente adoptar medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permita al Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales dar continuidad a la contratación del personal contratado bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, ante la emergencia nacional por el COVID-19;

Que, Mediante el artículo 13 del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID -19, dispone que el Ministerio de Salud apruebe el "Plan de Salud Mental", con la finalidad de contar con un instrumento que permita a la ciudadanía enfrentar en forma adecuada el curso y las consecuencias de la pandemia originada por el COVID -19;

Que, en el marco de los considerados precedentes a efecto de reforzar la respuesta sanitaria oportuna y efectiva para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19), el Gobierno Central; mediante Decreto de Urgencia N° 102-2020, efectúa la **Transferencia de Partidas** a favor del **Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín**, la suma total de **S/ 9'354,595.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, distribuidos en las Unidades Ejecutoras del Sector Salud Junín, desagregado de la siguiente manera:

- **Artículo 2.1;** para financiar la continuidad de las contrataciones de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el monto de **S/ 5'661,263.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
- **Artículo 4.1;** para financiar la continuidad y fortalecimiento de los actuales servicios de salud mental que correspondan en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, atendidos a través de los Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones, y Hogares Protegidos, el monto de **S/ 597,222.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.
- **Artículo 5.1;** para financiar nuevos servicios de salud mental que correspondan en el marco del Programa Presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental, atendidos a través de los Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización en Salud Mental y Adicciones, y





Hogares Protegidos, el monto de S/ 3'096,110.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL, CIENTO DIEZ CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Institucional del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2020, autorizados mediante **Decreto de Urgencia N°102-2020**, por un monto de S/ 9'354,595.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo con los anexos 1, 2 y 3 adjuntos, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- **DISPÓNGASE** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 SEP. 2020

Abeg. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



ANEXO 1

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 207 - 2020-GR- JUNIN/GR

DECRETO DE URGENCIA N°102-2020 ART. 2.1

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

UNIDS. EJECs. : SECTOR SALUD

FUENTE DE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS:

1.8. ENDEUDAMIENTO 256,899 950,682 553,279 203,866 40,061 244,015 715,310 336,422 873,502 280,365 5,661,263
 1.8.1. ENDEUDAMIENTO EXTERNO 256,899 950,682 553,279 203,866 40,061 244,015 715,310 336,422 873,502 280,365 5,661,263
 1.8.1.2. COLOCACION DE TITULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR 256,899 950,682 553,279 203,866 40,061 244,015 715,310 336,422 873,502 280,365 5,661,263
 1.8.1.2.1. COLOCACION DE TITULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR 256,899 950,682 553,279 203,866 40,061 244,015 715,310 336,422 873,502 280,365 5,661,263
 1.8.1.2.1.1. BONOS DEL TESORO PUBLICO

GASTOS:

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	402 SALUD EL CARMEN	403 SALUD JAUIA	405 SALUD CHANCHAM AYO	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	409 RED DE SALUD PICHANAKI	410 RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	412 SALUD CHUPACA	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			256,899	1,206,862	950,682	553,279	203,866	40,061	244,015	715,310	336,422	873,502	280,365	5,661,263
	399999 SIN PRODUCTO														
	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS														
	5 GASTOS CORRIENTES			256,899	1,206,862	950,682	553,279	203,866	40,061	244,015	715,310	336,422	873,502	280,365	5,661,263
	2.3 BIENES Y SERVICIOS - CAS														
	Total General			256,899	1,206,862	950,682	553,279	203,866	40,061	244,015	715,310	336,422	873,502	280,365	5,661,263

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS	256,899	1,206,862	950,682	553,279	203,866	40,061	244,015	715,310	336,422	873,502	280,365	5,661,263
Total	256,899	1,206,862	950,682	553,279	203,866	40,061	244,015	715,310	336,422	873,502	280,365	5,661,263



ANEXO 2

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 207 - 2020-GR- JUNIN/GR
 DECRETO DE URGENCIA N°102-2020 - ART. 4.1

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 UNIDS. EJECs. : SECTOR SALUD
 FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS:

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHANCHAM AYO	406 SALUD SATIPO	408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	409 RED DE SALUD PICHANAKI	TOTAL
0131	CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL			94,931	68,013	94,931	68,013	203,321	68,013	597,222
	3000699		POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD	26,918		26,918		67,295		121,131
			5005189 TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES							
			5 GASTOS CORRIENTES	12,318		12,318		30,795		55,431
			2.3 BIENES Y SERVICIOS							
			6 GASTOS DE CAPITAL	14,600		14,600		36,500		65,700
			2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	68,013		68,013		136,026		476,091
	3000700		PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE							
			5005190 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA	47,313		47,313		94,626		331,191
			5 GASTOS CORRIENTES							
			2.3 BIENES Y SERVICIOS							
			6 GASTOS DE CAPITAL	20,700		20,700		41,400		144,900
			2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	94,931		94,931		203,321		597,222
			Total General							

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS	59,631	47,313	59,631	47,313	125,421	47,313	386,622
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	35,300	20,700	35,300	20,700	77,900	20,700	210,600
	94,931	68,013	94,931	68,013	203,321	68,013	597,222



ANEXO 3

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 207 - 2020-GR- JUNIN/GR

DECRETO DE URGENCIA N°102-2020 - ART. 5.1

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

UNIDS. EJEC. : SECTOR SALUD

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS:

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	403 SALUD JAUJA	405 SALUD CHANCHAMAYO	407 SALUD JUNIN	408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	412 SALUD CHUPACA	TOTAL
0131	CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL			668,196	423,326	668,196	668,196	668,196	3,096,110
3000699	POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD	5005189	TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES	110,057	-	110,057	110,057	110,057	440,228
			5 GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,110	-	29,110	29,110	29,110	116,440
			TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 03 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O LA ADOLESCENCIA	-	-	-	-	-	-
			5005927 PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	-	-	-	-	-	-
			5 GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	80,947	-	80,947	80,947	80,947	323,788
3000700	PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005190	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	35,676	71,352	35,676	35,676	35,676	214,056
			5 GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,676	-	35,676	35,676	35,676	142,704
			TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD	-	-	-	-	-	-
			5005191 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD	-	-	-	-	-	-
			5 GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	71,352	-	-	-	71,352
3000701	PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DEL ALCOHOL TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005192	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	35,676	17,838	35,676	35,676	35,676	160,542
			5 GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,676	-	35,676	35,676	35,676	142,704
			TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PACIENTES CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	-	-	-	-	-	-
			5005193 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PACIENTES CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	-	-	-	-	-	-
			5 GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	17,838	-	-	-	17,838
3000702	PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005195	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	457,677	334,136	457,677	457,677	457,677	2,164,844
			5 GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	232,517	-	232,517	232,517	232,517	930,068
			GASTOS DE CAPITAL	151,980	-	151,980	151,980	151,980	607,920
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
			TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	-	-	-	-	-	-
			5005196 TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	-	-	-	-	-	-
			5 GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	250,383	-	-	-	250,383
			GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	83,753	-	-	-	83,753
			REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO ESQUIZOFRENICO	-	-	-	-	-	-
			5005197 REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO ESQUIZOFRENICO	-	-	-	-	-	-
			5 GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	73,180	-	73,180	73,180	73,180	292,720
3000706	FAMILIAS CON CONOCIMIENTOS DE PRACTICAS SALUDABLES PARA PREVENIR LOS TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES	5006071	CAPACITACION A ACTORES SOCIALES QUE PROMUEVEN LA CONVIVENCIA SALUDABLE	29,110	-	29,110	29,110	29,110	116,440
			5 GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,110	-	29,110	29,110	29,110	116,440
			Total General	668,196	423,326	668,196	668,196	668,196	3,096,110

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS	516,216	339,573	516,216	516,216	516,216	2,404,437
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	151,980	83,753	151,980	151,980	151,980	691,673
Total	668,196	423,326	668,196	668,196	668,196	3,096,110

